00

ta Convocatoria para apoyo a PROGRAMOS 2017 CONCERTADOS 2017

Más información: www.pereiraculturayturismo.gov.co

Apoyo a:

Proyectos de eventos, procesos culturales o programas de formación a desarrollar durante el 2017, propuestos por organizaciones culturales sin ánimo de lucro.

















CONTENIDO

¿Qué es el programa Municipal de Apoyo a Programas Concertados?

¿Cuál es el objetivo de la Convocatoria?

¿Cuál es el marco legal de la Convocatoria?

¿cuáles son las modalidades de la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados para 2017?

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada.

Línea 3: Programas de Formación artística y cultural.

Línea 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas.

Línea 4: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos.

Línea 5: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión.

Línea 6: Circulación artística a escala nacional.

¿Qué no apoya La convocatoria para el apoyo a programas concertados 2017?

Impacto social y cultural:

Supervisión

Cofinanciación

Imagen institucional

Cronograma general

Condiciones y requisitos generales de participación en la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2017

¿Quiénes pueden participar?

¿Quiénes no pueden participar?

Monto máximo a solicitar

Documentación General Requerida

Proceso de selección, evaluación y supervisión de los proyectos

Distribución del puntaje, de acuerdo a cada criterio

Verificación de cumplimiento de los requisitos y causales de rechazo

Subsanación

Del jurado y los criterios de evaluación

Publicación del fallo del jurado

Desembolso de los apoyos asignados

Derechos y deberes de los ganadores

Deberes del Instituto municipal de cultura y fomento al turismo

Devolución de propuestas

Formulario de inscripción a la Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2017 del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo











1. ¿Qué es el programa Municipal de Apoyo a Programas Concertados?

Es un programa creado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo desde el 2012 como estrategia de la política cultural que busca promover las iniciativas y los proyectos culturales y artísticos de carácter público, liderados por organizaciones del sector, orientadas a diversificar, articular y a cualificar las producciones locales que generen impacto en el contexto del municipio de Pereira y de la nación colombiana en general, sin distingo étnico, religioso o político, en el marco de la política de diversidad cultural.

La convocatoria es anual y busca que las personas jurídicas, sin ánimo de lucro, del sector privado, con trayectoria y experiencia en la gestión y desarrollo de iniciativas en el campo del arte y la cultura en general, presenten propuestas para la realización concertada de programas y actividades, que contribuyan a dinamizar, enriquecer y diversificar el sector cultural y artístico del municipio. Todas las propuestas presentadas por las organizaciones, que cumplan con los requisitos fijados en la convocatoria, serán sometidas a procesos sistemáticos de selección, evaluación, seguimiento y supervisión de los impactos culturales de sus proyectos, de tal manera que se garantice el uso adecuado de los recursos públicos asignados por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, tanto en las organizaciones favorecidas como en las comunicadas que se benefician del proyecto.

¿Cuál es el objetivo de la Convocatoria?

Fortalecer la capacidad de gestión y las posibilidades de intervención de las organizaciones del sector cultural y artístico en el contexto de Pereira, a partir del apoyo concertado a proyectos y actividades de interés común, que contribuyan a incrementar los patrimonios materiales e inmateriales, a promover el acceso democrático a los productos de la cultura, a fomentar la participación y el disfrute de los bienes culturales por parte de públicos diversos y a consolidar el sistema municipal de cultura como estrategia para la sostenibilidad y dinamización del campo cultural en Pereira; todo esto en un marco inclusivo, de reconocimiento, de equidad y de respeto por la diversidad cultural del municipio y de la nación colombiana.

¿Cuál es el marco legal de la Convocatoria?

Constitución Política de Colombia, Artículo 355: "[...]El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Decretos 777 y 1403 de 1992: Reglamentarios del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...": Artículo 6: "PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos,











dependencias, organismos y entidades titulares".

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), Artículo 17: DEL FOMENTO: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Artículo 49. Fomento de museos; Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones; Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos; Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados; Artículo 55. Generación de recursos.

Ley No. 1185 de 2008: "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura", Artículo 8: "[...] El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

Decreto No. 2941 de 2009: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza Inmaterial".

Ley 1379 de 2010: "Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se define su política, se regula su funcionamiento y se establecen los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

Ley 1381 de 2010: "Protección de lenguas nativas", por la cual se garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

Ley 1493 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios: "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones". Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.











Normas presupuestales vigentes: De acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal, que se aplican.

Planes de Desarrollo Nacional y Municipal: Creados en el marco del programa de gobierno del período vigente.

Plan Maestro Municipal de Cultura: Adoptado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, mediante Acuerdo de Junta Directiva 07 de diciembre de 2012, el cual se constituye en una herramienta de navegación en la gestión cultural del municipio y que busca "Fomentar y fortalecer a Pereira como un lugar, en el centro del Paisaje Cultural Cafetero, de riqueza cultural, liberal y abierta a los retos de la globalización; altamente equitativa, democráticamente deliberativa, incluyente y respetuosa de la diversidad orientada al desarrollo sustentable, conectada y abierta al conocimiento".

Resolución por medio de la cual se adopta la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados del Instituto Municipal de Fomento al Turismo de Pereira, en su versión anual.

¿Cuáles son las modalidades de la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados para 2017?

Para el 2017 el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo apoyará el desarrollo de proyectos liderados por organizaciones o entidades privadas, consolidadas, sin ánimo de lucro, que cuenten con una estructura instalada, capacidad de gestión y contrapartidas para llevar a cabo los proyectos que desarrollan. Las líneas en cuales se abre la convocatoria son las siguientes:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que dada su naturaleza, tienen lugar sólo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.

Tipos de eventos que cobija esta línea: encuentros académicos, tales como seminarios, congresos, foros, encuentros de saberes artísticos y culturales, festivales, conciertos, recitales, mercados culturales, exposiciones, fiestas tradicionales, muestras de artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia, carnavales y ferias, entre otros), muestras visuales, muestras audiovisuales, muestras de cine, programas de promoción de la lectura, entre otras actividades afines.

Línea 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas:

Apoya propuestas que recojan actividades continuas, proyectadas en el marco de un programa institucionalizado, con una trayectoria y periodicidad reconocida, que se desarrollan de manera continuada, con una duración de seis (6) a nueve (9) meses.











Comprende proyectos de creación, difusión, conservación, desarrollo de una programación continua e investigación, entre otros, que sirvan de base para la formulación e implementación de políticas culturales que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como:

- Fortalecimiento de espacios culturales: casas de cultura y centros culturales; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; salas teatrales; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa, entre otros programas afines.
- · Actividades periódicas relacionadas con espacios expositivos: programación de museos, salas de exposición y centros culturales comprometidos con una programación educativa y cultural permanente, orientada a desarrollar eventos expositivos, formación de públicos, investigación formal sobre las colecciones y los archivos, desarrollo de curadurías, montajes, laboratorios de creación estética y artística permanente, exhibiciones temporales; trabajo pedagógico con comunidades; desarrollo de iniciativas de formación de públicos, distribución y circulación de contenidos audiovisuales a través de procesos localizados o itinerantes.
- · Actividades relacionadas con la promoción de la lectura y recuperación de las memorias locales: proyectos cuyo objetivo principal sea la promoción de la lectura en diversas formas y mediante estrategias que involucren la lectura en voz alta, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio.
- · Actividades relacionadas con la promoción de la escritura: Programas de escritura, talleres de formación para jóvenes escritores, talleres literarios y talleres que estimulen la escritura creativa, la producción escritural y la recuperación, registro y difusión de las memorias locales por parte de niños, jóvenes y adultos.
- · Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y la representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.
- Emprendimiento cultural: Comprende proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la circulación de productos y servicios de los diferentes segmentos del campo audiovisual, música, artes escénicas (danza, teatro y artes vivas), el sector editorial, las artes visuales, el diseño, las artesanías y las cocinas tradicionales. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:
 - a. Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales.
 - b. Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e











intercambio de productos y servicios culturales.

- c. Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales.
- d. Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales.
- e. Diseño y puesta en marcha de estrategias de formación dirigidas a agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios culturales.
- f. Implementación de procesos de acompañamiento e incubación de emprendimientos culturales.
- · Patrimonio: Recuperación y visibilización del patrimonio cultural material e inmaterial, lo que comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con la diversidad de las lenguas que se hablan en el municipio de Pereira, las narraciones y expresiones de la tradición oral y la memoria colectiva de las comunidades de las diferentes comunas y corregimientos, las fiestas y rituales, y las diferentes tradiciones artísticas y culinarias. Lo esencial de este campo es el carácter colectivo de las manifestaciones.
- Centros de memoria: Fortalecimiento de los centros de memoria y construcción de redes de centro de memoria en el municipio de Pereira.
- **Política cultural:** Procesos de formulación de planes locales de cultura, conformación de redes de gestores culturales en comunas y corregimientos cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de producciones y prácticas culturales comunitarias y diversas.

NOTA: Es fundamental la articulación de estas iniciativas con el Plan Maestro de Cultura del municipio de Pereira. Se recomienda consultar el Plan en la página www.pereiraculturayturismo.gov.co

Línea 3: Programas de Formación artística y cultural:

Comprende proyectos encaminados a la formación de grupos humanos en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducentes a certificación.

Estos programas deben ser dirigidos a formadores, facilitadores, gestores de la cultura y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: música, artes escénicas (danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, procesos de formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), procesos de formación en investigación, proyectos de promoción de la lectura, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, entre otros, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones del municipio.











Línea 4: Circulación artística a escala nacional:

Esta línea apoya proyectos orientados a fomentar, promocionar y divulgar las manifestaciones del arte y la cultura en el contexto nacional, a partir de la circulación de sus creaciones y la participación de los artistas locales en el territorio colombiano.

Las organizaciones podrán presentar proyectos cuyo propósito sea realizar presentaciones de obras, participar en temporadas artísticas o en giras nacionales, bien sea por invitación de una organización de carácter nacional, o por iniciativa de la propia entidad que presenta el proyecto. Así mismo, esta línea apoya proyectos de movilidad para que los artistas de la organización realicen intercambios con otros colectivos, participen en eventos de proyección y visibilización de experiencias creativas, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales cuyo desarrollo tenga lugar en cualquier ciudad del territorio colombiano.

Línea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

Esta línea comprende proyectos que incluyan procesos de creación o reconstrucción de memorias culturales, formación, recuperación y transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, entre otros, dirigidos a Población Indígena y Afrodescendiente, en el marco de la política de la diversidad cultural.

NOTA: Los proyectos registrados en esta línea, que incluyan y beneficien Pueblos Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por estos, deberán adjuntar una certificación expedida por la Autoridad Indígena de la Comunidad, el Resguardo o la Autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual se avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo de la comunidad. 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.

Se espera que desde esta línea se apunte especialmente a lo establecido en las Políticas Públicas adoptadas por el municipio de Pereira, mediante los acuerdos municipales 056 de 2011, "Política Pública para el Plan de Vida de la Comunidad Indígena asentada en el municipio de Pereira, y 058 de 2011, "Política Pública del Plan de Etnodesarrollo para el Municipio de Pereira".

Con relación a lo anterior, se espera que las organizaciones presenten propuestas que:

En el caso de las comunidades indígenas se interesen por la identificación de la situación actual de estas culturas, la generación de espacios de visualización de las muestras tradicionales de la comunidad indígena, tales como artesanías, vestuario, instrumentos musicales, gastronomía entre otros; la realización de actividades de formación a comunidades indígenas para el diseño de artesanías; y la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad, tanto para las personas indígenas como para la comunidad en general.

En el caso de las comunidades afrodescendientes promuevan la riqueza cultural de la población afrodescendiente en materia de teatro, poesía, cuentería, danzas, gastronomía, entre otros, en los diferentes espacios de la ciudad; desarrollen procesos de formación en danzas, teatro, canto, grupos musicales, arte y recuperación de las tradiciones ancestrales; promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; y que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; generen espacios de visualización de las muestras tradicionales afro:











artesanías, vestuario, instrumentos musicales, gastronomía entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad, en especial en fechas como el 21 de marzo, "día mundial contra el racismo", el 21 de mayo, "día nacional de la afrocolombianidad" Ley 725, el 12 de octubre, semana de la interculturalidad, y el 8 marzo día para resaltar y visibilizar la mujer afro en el día internacional de la mujer.

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión:

Comprende proyectos artísticos y culturales encaminados a generar procesos de inclusión social, reconocimiento y participación para grupos poblacionales específicos tales como personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y reintegradas, equidad de género y diversidad sexual y los demás que definan, de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.

Se espera que desde esta línea se apunte, especialmente, a fortalecer las líneas establecidas en las Políticas Públicas adoptadas por el municipio de Pereira mediante acuerdos municipales:

- ·050 de 2011, la **Política Pública de Primera Infancia**, Infancia y Adolescencia denominada "PEREIRA MUNICIPIO AMIGO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA".
- · 055 de 2011, la Política Pública de Discapacidad.
- · 057 de 2011, la Política Pública de Juventud.

En materia de infancia y adolescencia se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- · Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipal de niños y niñas en primera infancia, infancia y adolescencia.
- · Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales.

En materia de juventud se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- · Promover iniciativas juveniles en cultura y arte.
- · Formar y apoyar talentos jóvenes artísticos y culturales.
- · Realizar festivales artísticos desarrollados por jóvenes y para jóvenes.
- · Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de las y los jóvenes.
- · Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes.

En cuanto a población con discapacidad, se espera que los proyectos contribuyan, entre otros aspectos, a:

- · Formar personas con discapacidad como gestores culturales.
- · Realizar de muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad
- · Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas.
- · Crear una plataforma, que posibilite la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas











con discapacidad.

Diseñar procesos de intervención de comunidades de personas con discapacidad, que posibilite la determinación del grado de asimilación de los modelos culturales contemporáneos con su subsiguiente proceso de personalización o deshumanización.

NOTA: Para mayor información sobre las políticas públicas adoptadas por el municipio, se puede consultar la página del Concejo Municipal: http://www.concejopereira.gov.co

¿Qué no apoya La convocatoria para el apoyo a programas concertados 2017?

- En ningún caso se podrán destinar los apoyos económicos para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Estos gastos deberán ser cubiertos por los proponentes con recursos propios o aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o atenten contra la integridad de los animales.
- · Tampoco se financiarán proyectos relacionados con la producción, comercialización y mercadeo de artesanías.
- No se financiarán proyectos cuyo desarrollo esté proyectado para otros municipios diferentes a Pereira. Los apoyos concertados con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, deberán invertirse en proyectos y actividades que beneficien directamente a la población del municipio de Pereira.

Impacto social y cultural:

Las propuestas presentadas a la convocatoria deberán contemplar el impacto social y cultural de las actividades y programas proyectados, en términos del tipo de población beneficiaria, número de beneficiarios, número de empleos directos o indirectos y las relaciones de cohesión social que ayudan a fortalecer las iniciativas en el contexto local.

Supervisión:

Los proyectos ganadores de esta convocatoria estarán sujetos a una supervisión designada o ejercida por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira. Esta supervisión será la responsable de certificar el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por los beneficiarios de la convocatoria, y en especial la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, esta supervisión será la responsable de recibir y revisar el informe final del proyecto, y expedir la certificación de cumplimiento de los alcances y metas del proyecto para tramitar las firmas del acta de liquidación para el pago final. Una vez se ejecute el proyecto y en coherencia con el cronograma aprobado, el proponente deberá enviar al supervisor designado el informe final, con todos los soportes, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de











finalización del proyecto.

NOTA: Si la organización beneficiada con el apoyo no cumple con todos los alcances del proyecto, no se entregará el desembolso final y el proponente no podrá presentarse de nuevo a la Convocatoria Apoyo a Programas Concertados del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.

Cofinanciación:

La convocatoria entregará los apoyos de acuerdo con las líneas definidas y la naturaleza de la actividad, sin sobrepasar los límites fijados por proyecto. En todos los casos los proponentes deberán CERTIFICAR la existencia de contrapartidas de COFINANCIACIÓN que garanticen el desarrollo completo de las actividades y programas, y que sustenten la capacidad de gestión de los participantes y su visión hacia la consolidación de un sector cultural competente y creativo. En ningún caso estas contrapartidas podrán ser en especie.

NOTA: Las partidas de COFINANCIACIÓN deberán CERTIFICARSE mediante soporte del representante legal de la entidad comprometida. Sólo cuando la entidad cofinanciadora sea de carácter público, se aceptarán cartas de intención para respaldar la cofinanciación del proyecto. Sin embargo, al momento de firmar el contrato se debe contar las certificaciones de las contrapartidas comprometidas. La cofinanciación no podrá ser inferior al 30% del valor total del proyecto. En ningún caso se aprobarán proyectos en los cuales el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo sea el único ente financiador.

PARÁGRAFO: De manera especial, la convocatoria 2017 reconocerá un puntaje adicional a los proyectos que hayan sido seleccionados en el Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura en la convocatoria para proyectos cuya ejecución se desarrolla en 2017. Para acceder a este puntaje se debe anexar copia del convenio de apoyo del Ministerio de Cultura.

Imagen Institucional:

Las organizaciones seleccionadas en la Convocatoria de Concertación 2017 darán crédito e incluirán el logo de la Alcaldía de Pereira y del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en todas las piezas de promoción y comunicación, usadas para difundir las actividades y programas apoyados por la convocatoria. Igualmente deberá elaborar, al menos un pendón de 120x180 cm., con los logotipos y la imagen institucional arriba señalada, y ubicarlo en lugar visible en los espacios donde tengan lugar las actividades apoyadas por la convocatoria.











Cronograma General:

Etapa del proceso	Fecha, lugar y hora
Apertura de la convocatoria	Agosto 29 de 2015 - 5:00 pm.
Socialización y jornada Informativa	Salón de Concertación No. 2 - Centro Cultural Lucy
	Tejada
Recepción de propuestas	Del 3 al 7 de Octubre de 2016 mediante radicación a
	través de la Oficina de Archivo Central del Instituto
	Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira -
	Primer piso del Centro Cultural Lucy Tejada, en horario
	de 8:00 a 11:30 am. y de 2:00 a 5:30 pm.
Publicación de inscritos habilitados, no	Octubre 17 de 2016, a través de la página web del
habilitados y aquellos que deben	Instituto:
subsanar documentación	www.pereiraculturayturismo.gov.co
Entrega de documentos a subsanar	Octubre 24 al 28 de 2016
	A través de la Oficina de Archivo Central del Instituto
	Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira -
	Primer piso del Centro Cultural Lucy Tejada, en horario
	de 8:00 a 11:30 am. y de 2:00 a 5:30 pm.
Publicación de los ganadores	Febrero 13 de 2017
	a través de la página web del Instituto:
	www.pereiraculturayturismo.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras	Febrero 20 – Noviembre 7 de 2017
Presentación de informes finales	Noviembre 10 al 17 de 2017
Devolución de propuestas que no	Febrero 27 al 28 de 2017
fueron habilitadas o que no alcanzaron	Instituto de Cultura de Pereira, Centro Cultural Lucy
el puntaje mínimo para su financiación	Tejada.
	El concursante deberá presentarse con copia del
	documento de identidad o enviar a un tercero con una
	autorización acompañada de una fotocopia de su
	documento de identidad.
Destrucción de propuestas no	Marzo 3 de 2017
reclamadas	

PARÁGRAFO: Todos términos de esta convocatoria están sujetos a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, precedida de acto administrativo.











Condiciones y requisitos generales de participación en la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2017

Los participantes deben acogerse a las condiciones generales y particulares de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada una de las líneas, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- 1. Cada organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar sólo un (1) proyecto a la convocatoria 2017.
- 2. Con el ánimo de estimular la capacidad de gestión de las organizaciones culturales del sector, se apoyarán de manera especial, aquellos proyectos que en sus antecedentes sustenten una mayor trayectoria en la realización de actividades artísticas y culturales en las modalidades señaladas, siendo significativos los siguientes criterios:
 - La autogestión, representada en la cofinanciación de las propuestas con otras organizaciones del sector, la cual debe ser real y comprobable.
 - La articulación con otras instituciones culturales y artísticas del sector, para el desarrollo de proyectos de impacto. Esta articulación deben ser real y comprobable.
 - La cobertura y el impacto social de acuerdo a la línea y al tipo de población beneficiaria.
 - La atención a la población del área rural en las zonas del municipio de Pereira cobijadas por la declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero.
 - Las contribuciones al incremento y visibilización de los patrimonios materiales e inmateriales, y de la cultura tradicional del municipio.
 - Fomento a iniciativas que fortalezcan la formación de públicos.
 - El estímulo a la creatividad y al emprendimiento cultural.

NOTA: Si una organización cultural presenta más de un (1) proyecto, el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira solo radicará y enviará a evaluación uno (1) de ellos, escogido de manera aleatoria.

¿Quiénes pueden participar?

- a) Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro, del sector privado, domiciliadas en Pereira, que cuenten con personería jurídica vigente y certificado de registro de la Cámara de Comercio de Pereira, con fecha de expedición no superior a un mes antes de la inscripción en la convocatoria, en la que se especifique la naturaleza de la organización y la corresponsabilidad de los miembros en el desarrollo de las acciones que ejecutan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Art. 7, que realicen actividades culturales de interés colectivo y que puedan acreditar experiencia mínima de un (1) año de trayectoria en la organización y/o ejecución de eventos, programas y proyectos culturales, con resultados comprobables.
- b) Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas).
- c) Consejos comunitarios de comunidades negras.











PARÁGRAFOS:

- En todos los casos las personas jurídicas deberán tener su domicilio en el Municipio de Pereira.
- La ejecución de todos los proyectos deberá impactar el Municipio de Pereira.

¿Quiénes no pueden participar?

- a) Las personas naturales.
- b) Los funcionarios del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.
- c) Las Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- d) Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Pereira.
- e) Las organizaciones o entidades que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de La República.
- f) Las personas jurídicas que tengan obligaciones en mora con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, de carácter pecuniario o contractual, durante los tres (3) años anteriores a la presente convocatoria (2013 2016).
- g) Quienes no hayan cumplido con los compromisos adquiridos en la Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2016.

PARÁGRAFOS:

- 1. Las organizaciones no podrán presentar propuestas que reciban apoyo directo o indirecto del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, a través de otros programas, proyectos o contratos.
- 2. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento del desembolso de los apoyos económicos determinados.

Monto máximo a solicitar:

El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo apoyará iniciativas por un valor máximo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). En ningún caso los apoyos otorgados superarán este monto ni el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo podrá ser el único aportante en la ejecución de las propuestas. En todos los casos los proponentes deberán contar con contrapartidas certificadas o recursos propios que equilibren la cofinanciación de las iniciativas. Estos recursos no pueden ser inferiores al 30% del valor total del proyecto.

Documentación General requerida:

La siguiente documentación general es reglamentaria para la participación en la Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados y deberá entregarse junto con las propuestas. Recuerde que algunos documentos no son subsanables, por lo tanto la falta de ellos constituye motivo de descalificación.









	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	Formulario de registro de la organización participante en el censo del SIMIC (Sistema Municipal de Información Cultural) el cual debe ser diligenciado en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo: www.pereiraculturayturismo.gov.co	SI
2	Formulario de inscripción a la convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2017, completa y debidamente diligenciado, con firma original del representante legal de la institución. Este formulario debe ser descargado de la página web del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo: www.pereiraculturayturismo.gov.co (Anexo 1)	NO
3	Copia legible del documento de identidad vigente del representante legal de la organización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia. O copia de la cédula de extranjería o visa de residente, cuando aplique.	SI
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, con tiempo de expedición de treinta (30) días a la fecha de presentación a la convocatoria, en el que conste que la constitución de la persona jurídica es superior a un año1 (1) meses.	SI
5	Copia de las tres últimas declaraciones de renta de la institución (Art. 12 decreto 777 de 1992).	SI
6	Copia legible del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.	SI
7	Tres (3) cartas, expedidas por instituciones con las cuales la entidad haya tenido algún tipo de relación para el desarrollo de las actividades que propone, en las que se certifique su idoneidad para desarrollo y cumplimiento de éstas.	SI
8	Cuando los proyectos presentados en cualquiera de las líneas incluyan y beneficien Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad o resguardo o la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la organización o colectivo que lo va a ejecutar.	SI
9	Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la documentación donde el distribuidor o el productor de cada uno de los títulos, autoriza su exhibición en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.	SI
10	Certificados de las contrapartidas de cofinanciación, firmados por el Representante Legal de las instituciones que apoyarán el desarrollo del proyecto.	NO











NOTA: El proponente debe verificar la legibilidad de los documentos presentados y entregarlos legajados en el orden que se presentan en esta tabla.

Proceso de selección, evaluación y supervisión de los proyectos:

• Selección de las proyectos:

Sólo se seleccionarán y someterán a evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos formales y la documentación general exigida por la convocatoria. Dentro del cronograma fijado en la convocatoria, las organizaciones participantes podrán subsanar la documentación faltante que sea subsanable. A través de la página web del Instituto Municipal del Cultura y Fomento al Turismo se publicará la relación de propuestas habilitadas, inhabilitadas y las que requieren subsanar algún documento. Recuerden que algunos documentos no son subsanables, por lo tanto la falta de ellos constituye motivo de descalificación.

• Supervisión de los proyectos:

El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo designará un supervisor para cada convenio de apoyo, responsable del seguimiento al desarrollo del proyecto y a la correcta destinación de los recursos otorgados, de acuerdo con el Manual de supervisión e interventoría del Instituto. Esta deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta de liquidación para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo o por la organización designada por este para que adelante esa labor. Una vez se legalice el convenio de apoyo y se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar al supervisor designado el informe final en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

• Evaluación de los proyectos:

Los proyectos serán evaluados por un equipo interdisciplinario externo, calificado, suficiente e idóneo, contratado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo para desarrollar esta labor, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
A. 1.Trayectoria histórica de la actividad: Años de realización de la actividad,	10
número de ediciones, innovación (qué tiene de novedoso o renovado frente a	Puntos
otras ediciones, si es del caso) en cualquiera de los siguientes aspectos:	
Contenido, estrategia de promoción, difusión y circulación, mecanismos de uso	
de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales,	
formación de públicos (conocer a qué público se dirige la actividad, investigar	
sobre este público), una breve descripción de las personas que acceden, asisten	
o se benefician con el proyecto.	









CONCEPTO	PUNTAJE
B. Evaluación conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivos,	50
avance y evolución del proyecto; contexto socioeconómico de la población beneficiada. Apoyos, patrocinios y cofinanciaciones. Articulación y complementariedad de los resultados esperados con los Planes municipales de desarrollo relacionados con el programa Cultura para la Creación y la Memoria. Metas, cronograma y presupuesto de la actividad específica.	Puntos
C. Gestión, apoyos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o	Hasta 15
entidades que aporten recursos diferentes a los del Instituto Municipal de	puntos
Cultura y Fomento al Turismo.	
C. Impacto social y cultural de la propuesta	25
	Puntos
TOTAL	100
	Puntos

NOTA: Cada uno estos criterios serán evaluados de acuerdo con la línea en la que se inscriba el proyecto.

• Criterios de selección de las propuestas: La convocatoria apoyará las propuestas que, después de evaluadas, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a sesenta y cinco puntos (65 puntos). La asignación de los recursos se hará de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y el tope presupuestal disponible con que cuente el Instituto municipal de Cultura y Fomento al Turismo para esta convocatoria en la vigencia correspondiente.

PARÁGRAFOS:

- 1. Aquellos proyectos con puntaje por debajo de este límite o que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales y de documentación no subsanable, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.
- 2. La asignación de apoyos está condicionada a la aprobación del presupuesto para la Convocatoria para Apoyo a Programas de Concertados del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo para el 2017.











Distribución del puntaje, de acuerdo a cada criterio:

A. TRAYECTORIA DEL PROYECTO: Hasta DIEZ (10) puntos.

La trayectoria histórica del proyecto o actividad cultural, constituye un factor clave para evaluar la proyección del evento y su sostenibilidad en el tiempo. El evaluador otorgará una calificación máxima de diez (10) puntos, de acuerdo con lo formulado en: Años de realización, número de ediciones, innovación (que tiene de novedoso o renovado frente a otras ediciones si es del caso, que ajustes significativos o cambios apuntan a mejorar la implementación del proyecto) en cualquiera de los siguientes aspectos: Contenido, estrategia de promoción, difusión y circulación, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público y aportar a su cualificación) y una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.

Nota: Si es la primera vez que el proyecto se va a ejecutar, se deberá mencionar en el formulario, en la parte respectiva, las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto específico.

TRAYECTORIA DEL PROYECTO	PUNTAJE
De un año hasta 3 años	3 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	5 puntos
De 6 años y 1 día en adelante	10 puntos

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

El evaluador otorgará una calificación máxima de CIENCUENTA (50) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:











EVALUCIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO			PUNTAJE
Planteamiento claro de la justificación, descripción, obje y evolución del proyecto	tivo, metodología	, desarrollo	Hasta 10 puntos
Contexto socioeconómico de la población beneficiada:			
,		Hasta 4 puntos	
Empleos generados, directos o indirectos 1 a 5 empleos formales: Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley. 6 o más empleos formales De 2 a 25 empleos indirectos: Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.	2 puntos 2 puntos 2 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 17 puntos
De 26 empleos indirectos en adelante 4 puntos Niveles de vulnerabilidad de la población beneficiada: Población Hasta 4 desplazada, poblaciones en condiciones de pobreza y marginalidad, puntos primera infancia, infancia y adolescencia, las demás que señala cada una de las respectivas líneas).			
Proyectos dirigidos a población rural, localizada er corregimientos de municipios de Pereira u orientado localizada en zonas rurales del municipio cobijadas podel Paisaje Cultural Cafetero.	los a población	Hasta 3 puntos	
Articulación y complementariedad de los resultados esperados con los Planes municipales de desarrollo relacionados con el programa Cultura para la Creación y la Memoria.		Hasta 4 puntos	
Pertinencia y coherencia en la formulación de metas.		Hasta 8 puntos	
Cronograma: Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones y fechas de realización de las actividades.		Hasta 4 puntos	
Presupuesto: correlación entre ingresos, egresos y origen de los recursos.		Hasta 7 puntos	











C. COFINANCIACIÓN Y APOYOS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Hasta QUINCE (15) puntos.

GESTIÓN Y COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Apoyos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades del	Hasta 8 puntos
orden municipal, regional, nacional o internacional, que aporten recursos,	
debidamente certificados, diferentes a los del Instituto Municipal de Cultura y	
Fomento al Turismo y el Ministerio de Cultura.	
Apoyo del Programa de Concertación del Ministerio de Cultura en el 2016.	7 puntos

D: IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL

La evaluación de este criterio se realizará con base en la línea específica para la cual se presenta el proyecto. El evaluador otorgará una calificación máxima de VEINTISÉIS (26) puntos, distribuidos así:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

INDICADOR	PUNTAJE
Participación local: Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes	Hasta 7 puntos
del municipio / total de artistas, pedagogos o talleristas participantes. Este	
indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o	
agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección.	
Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización	Hasta 5 puntos
cultural y las prácticas culturales propuestas expresados en: Experticia y	
trayectoria en la actividad cultural, vínculos culturales, conocimiento de las	
tradiciones culturales	
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de	Hasta 5 puntos
habitantes del lugar donde se lleve a cabo el proyecto cuando el evento se	
haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario	
cuando este se realice en un espacio cerrado.	
Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional	Hasta 4 puntos
(cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del	
festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros /	Hasta 5 puntos
costo total del proyecto	











Línea 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas:

INDICADOR	PUNTAJE
Participación local: Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes	Hasta 7 puntos
del municipio / total de artistas, pedagogos o talleristas participantes. Este	
indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o	
agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección.	
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número	Hasta 5 puntos
de cupos disponibles, cuando el evento se realice en un lugar abierto o aforo	
del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado	
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales.	Hasta 5 puntos
Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional	Hasta 4 puntos
(cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del	
festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros	Hasta 5 puntos
/ costo total del proyecto.	

Línea 3: Formación artística y cultural:

INDICADOR	PUNTAJE
Descripción del proyecto pedagógico que se aspira a desarrollar	Hasta 5 puntos
Contenidos básicos de formación y metodologías de formación (duración,	Hasta 6 puntos
seguimiento), de acuerdo a las áreas y procesos propuestos: Descripción del	
plan de estudios o del proyecto de formación a realizar y horizonte	
pedagógico del mismo.	
Perfil de los docentes o talleristas	Hasta 4 puntos
Perfil de los beneficiarios y criterios de evaluación de los estudiantes	Hasta 4 puntos
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada	Hasta 2 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros	Hasta 5 puntos
/ costo total del proyecto.	











Línea 4: Circulación artística a escala nacional:

INDICADOR	PUNTAJE
Descripción de la gira, intercambio o circuito (indicando si es por invitación o	Hasta 10 puntos
por iniciativa propia); proceso sobre integración y trabajo en red; diseño de	
recorridos o itinerancias; nombres, descripción y características de los	
municipios o territorios que se van a visitar o que harán parte de la gira.	
Estrategia de promoción, comunicaciones, mecanismos de convocatoria y	Hasta 5 puntos
difusión de la gira.	
Espacios donde se presentará la agrupación, su aforo y número de	Hasta 5 puntos
presentaciones.	
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros	Hasta 6 puntos
/ costo total del proyecto.	

Línea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos

INDICADOR	PUNTAJE
Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.	Hasta 10 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto	Hasta 6 puntos
Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos











Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión:

INDICADOR	PUNTAJE
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto	Hasta 6 puntos
Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida	Hasta 7 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 8 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

Etapas del proceso:

Una vez presentadas las propuestas el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira publicará en su página web, en la sección de Convocatorias, Apoyo a Programas Concertados el listado de las propuestas presentadas, habilitadas, inhabilitadas y aquellas con posibilidad de subsanar documentación, así:

- **Propuestas presentadas:** Totalidad de las propuestas que atendieron la convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2017.
- **Propuestas habilitadas:** Propuestas que cumplen con todos fijados en la convocatoria y que, en consecuencia, no requieren subsanar ningún documento.
- **Propuestas que deben subsanar:** Propuestas que deben anexar uno o más documentos "subsanables", para completar la documentación exigida y quedar habilitado. Para esto la organización participante deberá tener en cuenta el calendario específico fijado en el cronograma general de la Convocatoria.
- Relación final de proyectos habilitados e inhabilitados: Relación final de proyectos habilitados por reunir la totalidad de requisitos y de aquellos que, cumplido el calendario fijado en el cronograma final de la convocatoria, no subsanaro.
- Relación de proyectos evaluados con su respectiva asignación de recursos: Relación de proyectos con su respectivo puntaje y porcentaje de recursos asignado, de acuerdo con los parámetros de la convocatoria.

NOTA: Para la asignación de apoyos a los proyectos que hayan obtenido el puntaje mínimo para la asignación de recursos, se adelantará la legalización de los convenios de apoyo respectivos, teniendo como referencia la fecha de terminación de cada proyecto fijada en el cronograma del mismo.











Cuando el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo publique a través de la página web (www.pereiraculturayturismo.gov.co) los resultados de la convocatoria y expida el acto administrativo que acredita a los ganadores de los apoyos por cada línea, éstos contarán con siete (7) días hábiles para hacer llegar la siguiente documentación a la Dirección de Talento Humano y Jurídica de la entidad:

TIPO DE DOCUMENTO	Persona jurídica privada
Certificación de pago de aportes a seguridad social y	X
parafiscales	
Pago de salud, pensión y ARL del representante Legal	X
Pólizas de cumplimiento y calidad	X

PARÁGRAFOS:

- 1. Durante el período de ejecución de la propuesta apoyada, el ganador mantendrá vigentes las pólizas y garantías requeridas por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. En caso de cualquier modificación deberá ampliarlas hasta el término de vigencia del contrato.
- 2. Para el segundo desembolso del apoyo, el beneficiario deberá acreditar el pago de salud, pensión y ARL del representante legal o las personas contratadas por prestación de servicios.

Entrega o envío de las propuestas:

Los proponentes deberán entregar sus proyectos en un sobre sellado y rotulado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo Centro Cultural "Lucy Tejada" Carrera 10 No. 16-60 Pereira CONOVOCATORIA APOYO PROGRAMAS CONCERTADOS 2017 Línea en la que aplica: Título de la propuesta:	Nombre de la organización participante: Dirección: Número telefónico: Celular: Correo electrónico:

En este sobre deberán incluir dos (2) sobres más con la siguiente información:

- 1. Un (1) sobre sellado con la documentación formal requerida, foliada en el orden que aparece en los requisitos y legajada en una carpeta, de acuerdo a la naturaleza del proponente. Cada carpeta deberá estar marcada con la siguiente información:
 - Nombre de la organización proponente
 - Línea de la convocatoria en la cual desea participar
 - Título de la propuesta











- 2. Un (1) sobre sellado con tres (3) CDs con copias idénticas de la propuesta. Cada CD debe estar rotulado con la siguiente información:
 - Nombre de la organización proponente
 - Línea de la convocatoria en la cual desea participar
 - Título de la propuesta

NOTA: no olvide anexar en cada CD los soportes necesarios para respaldar la trayectoria de la organización y de la actividad o programa para el cual aspira a obtener apoyo. Esta información debe incluirse en los CDs, debidamente referenciada.

PARÁGRAFO: Es importante que tengan en cuenta que al momento de radicar las propuestas no habrá revisión de requisitos, por lo tanto el remitente será el único responsable del contenido del sobre enviado.

Radicación o envío de las propuestas: De acuerdo con el cronograma general de la convocatoria, el sobre rotulado con los documentos y las copias de la propuesta deberá radicarse en la Oficina de Archivo Central del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, Carrera 10 No. 16-60 - Centro Cultural "Lucy Tejada" primer piso, entre el 3 y 7 de octubre de 2016, en horario de 8:00 a 11:30 am. y de 2:00 a 5:30 pm., o enviarse por correo certificado a la misma dirección, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correo.

PARÁGRAFOS:

- 1. En ningún caso se podrán realizar entregas personales a funcionarios del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, o en dependencia diferente a la mencionada en la convocatoria.
- 2. La recepción de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en el cronograma general de la Convocatoria 2017.
- 3. Las propuestas que sean enviadas por correo certificado con posteridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, no serán consideradas en la verificación de requisitos, por ser extemporáneas. Estas propuestas permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su retiro en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria para este propósito.
- 4. Todos los participantes deberán inscribirse en el Censo del SIMIC (Sistema de Información Municipal Cultural) a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria, en la página web: www.pereiraculturayturismo.gov.co. Yadjuntar registro de inscripción con la propuesta.

Verificación de cumplimiento de los requisitos y causales de rechazo:

Una vez cerrada la convocatoria un equipo designado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo revisará las propuestas recibidas y levantará el acta del proceso elaborando un listado de los concursantes habilitados, los inhabilitados y aquellos que tendrán la posibilidad de subsanar la documentación. Esta información se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, en el cronograma general, fijado para este propósito: (www.pereiraculturayturismo.gov.co).

Subsanación:

La documentación subsanable deberá ser entregada por los participantes dentro del plazo fijado en el Cronograma General de la Convocatoria para este propósito. Quienes no atiendan este llamado quedarán inhabilitados para continuar el proceso de evaluación.











El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo publicará en su portal web (www.pereiraculturayturismo.gov.co) el listado definitivo de elegibles dentro del cronograma fijado. Es responsabilidad de los proponentes verificar el estado de su propuesta en el listado publicado.

PARÁGRAFOS:

- 1. El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo procederá a excluir del proceso de selección al concursante, en el evento de que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos, así como de comprobarse falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, evaluación y selección de la propuesta.
- 2. Cuando la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del equipo interdisciplinario, o en el momento de desembolso del valor del apoyo, el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo adelantará las actuaciones administrativas a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del valor entregado y dará curso a las acciones jurídicas correspondientes.
- 3. En cualquiera de estos casos, el concursante no podrá participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga.

Del jurado y los criterios de evaluación:

Las propuesta habilitadas para participar en la Convocatoria para Apoyo a Programas Concertados 2017 serán calificadas por un equipo interdisciplinario externo, calificado, suficiente e idóneo, contratado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo para desarrollar esta labor. Este equipo será el responsable de puntuar los proyectos presentados en cada una de las líneas, de acuerdo con los criterios de evaluación publicados y los puntajes fijados para cada indicador. Dentro del cronograma fijado presentará al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo el listado de elegibles, previa suscripción del acta donde se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para la calificación.

PARÁGRAFOS:

- 1. Los apoyos no podrán ser compartidos entre dos (2) ó más propuestas, pero la convocatoria podrá declararse desierta cuando en alguna de las líneas las propuestas no superen el puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos, caso en el cual se destinará el monto correspondiente al apoyo al desarrollo de los programas y proyectos culturales contemplados en el Plan de Inversiones de la Institución para el 2017. En todos los casos se levantará un acta donde se justificarán las decisiones con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.
- 2. En ningún caso los concursantes podrán contactar a los integrantes del Equipo Interdisciplinario nombrado para calificar las propuestas o interferir en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación de los proyectos. La entidad que lo haga quedará automáticamente descalificada e inhabilitada para participar en la Convocatoria para Apoyo a Programas Concertados por un término de dos (2) años.
- 3. Una vez el Equipo Interdisciplinario califique las propuestas, éste entregará al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo la relación de la totalidad de los proyectos evaluados por cada línea, con los respectivos puntajes asignados.











Publicación del fallo del jurado:

El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo distribuirá el presupuesto general destinado a esta convocatoria, teniendo en cuenta el tope máximo fijado para el 2017 y el puntaje individual obtenido por cada propuesta. La comunicación de los participantes beneficiados se hará de acuerdo con el cronograma fijado y a través de los medios de comunicación disponibles para su difusión.

Desembolso de los apoyos asignados:

Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución, los ganadores deberán presentarse ante el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo para legalizar los documentos necesarios para el contrato y la proyección del desembolso de los apoyos. El Instituto realizará dos desembolsos por el valor del 50% del apoyo total previa entrega del cronograma y presupuesto ajustado al valor aprobado por el INSTITUTO como apoyo y, una vez los ganadores hayan cumplido plenamente con los requisitos fijados en la convocatoria y de acuerdo con la programación en el PAC y expedición de la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: En todos los casos los apoyos económicos otorgados serán objeto de retenciones según el estatuto tributario o la norma vigente.

Derechos y deberes de los ganadores:

Derechos de los ganadores:

- a) Recibir el monto económico determinado como apoyo, de acuerdo al puntaje obtenido en la calificación del proyecto presentado a la convocatoria.
- b) Gozar de los espacios de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo disponga para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de la actividad o programa apoyado.

Deberes del ganador:

- a) Notificarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la publicación del fallo del jurado para legalizar la documentación requerida para la elaboración del contrato. El primer desembolso se hace previa firma del acta de inicio, aprobación del cronograma y presupuesto financiero.
- b) Entregar un CD que contenga un breve perfil de la organización beneficiada con el apoyo (máximo dos párrafos). Una reseña del proyecto (máximo dos párrafos) y una fotografía reciente, en alta resolución (formato JPG, 350 dpi) representativa de la actividad o proyecto financiado, para efectos de divulgación.
- c) Asumir los gastos derivados de la legalización de los documentos requeridos para el desembolso del apoyo asignado.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, de lo contrario el apoyo podrá ser otorgado al siguiente concursante en la lista de elegibles consignada en el acta del Equipo Interdisciplinario encargado de calificar los proyectos.
- e) Acoger las observaciones que realice el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, en el desarrollo del proyecto apoyado, cuando a ello hubiere lugar.
- f) Participar activamente de las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas, programadas por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.
- g) Realizar la socialización pública de la actividad o programa apoyado en concertación, antes del inicio de las actividades inherentes al mismo, previa concertación del lugar y fecha con el Instituto Municipal de Cultura y











Fomento al Turismo.

- h) Solicitar autorización del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en caso de realizar piezas de comunicación, divulgación, entrevistas y/o eventos, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional de la Alcaldía del Municipio de Pereira y de la entidad responsable de la convocatoria.
- i) Asumir el costo de los escenarios culturales donde se presentarán las obras.
- j) No modificar la propuesta inicial presentada a la convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2017, sin autorización del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, de lo contrario el recurso que se ejecute y que no esté contemplado en la propuesta inicial, no se tendrán en cuenta en el acta de liquidación final.
- k) Los ajustes a los alcances del proyecto, derivados de la asignación presupuestal, tales como cronograma, recursos y lugar de realización de las actividades proyectadas, deberán ser concertados y aprobados por el supervisor designado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.
- I) Elaborar un pendón que contenga el logo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo y la Alcaldía de Pereira, de acuerdo con los manuales de uso de la imagen corporativa del Instituto. El tamaño de este pendón debe ser de 120x180 cm. y debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Instituto.
- m) Diligenciar la matriz de políticas públicas suministrada por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, para la caracterización de la población beneficiaria del proyecto.
- n) Presentar los informes de actividades y el informe financiero del proyecto, de acuerdo con los formatos entregados por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, con los respectivos soportes y evidencias.
- o) Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.

PARÁGRAFOS:

- 1. Las instituciones apoyadas en la Convocatoria para Apoyo a Programas Concertados 2017 deberán programar, en coordinación con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, una fecha de socialización del proyecto para difundir las actividades a realizar, objetivos y metas del proyecto y su articulación con el componente cultural del Plan Municipal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Cultura.
- 2. Todos los proyectos que realicen las organizaciones con dineros del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, **deberán ser gratuitos**, **de acceso libre y sin restricción.** En caso de incumplimiento de esta obligación se dará por terminado el contrato y deberá reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo los dineros asignados.

Deberes en relación con los derechos de autor:

- a) Autorizar al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- b) El ganador garantizará al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- c) Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus











derechos, cuando aplique.

- d) Suscribir con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del apoyo otorgado.
- e) De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúe el concursante, éste acepta que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.
- f) En caso de que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, éste se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.

PARÁGRAFOS:

- 1. Se entiende que la licencia en materia de derechos de autor y conexos a que hace mención el presente numeral (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo a instancias del monto otorgado como apoyo.
- 2. En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo se hará responsable por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras concursantes.

Deberes del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo:

- a) Solicitar al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, las explicaciones a que hubiere lugar, en caso de que existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del ganador.
- c) Realizar el desembolso del premio al ganador en los términos previstos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la convocatoria.

Devolución de propuestas:

El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo hará la devolución de las propuestas no seleccionada, en la fecha fijada en el cronograma. Para retirar los proyectos los concursantes deberán presentarse con copia de su documento de identidad o enviar a un tercero con una autorización acompañada de una fotocopia de su documento de identidad. Las obras que no sean reclamadas serán destruidas en la fecha fijada en el cronograma general de la convocatoria, previo levantamiento de acta.



Cuenta de Ahorro

Cuenta Corriente









FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2017 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO

A continuación se presenta el formulario para el registro de las propuestas presentadas a la convocatoria. Este formato consta de dos partes. La PARTE A destinada para el registro de la información del proponente, y la PARTE B, para el registro de la información relacionada con el proyecto. (ANEXO 1)

Registro de Propuestas Artísticas y Culturales Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2017 Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo PARTE A (Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible usando tinta negra). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida. 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE RUT: (número de identificación tributaria, Razón social: (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT): aparece en el RUT): Organización Privada sin ánimo de lucro Entidad Pública Resguardo o cabildo indígena o cabildo Consejos indígena comunitarios de comunidades negras o afrocolombianas Nombre del Representante Legal: (Tal como aparece en el documento de identidad) Número documento identidad: Expedido en: Dirección de la entidad u organización proponente: Barrio o Comuna: Teléfono: Correo electrónico de la organización: Correo electrónico del representante legal: Recuerde que este es el principal medio para la remisión Celular Representante Legal: de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio: Persona encargad del proyecto: (Esta persona no sólo se debe encargar de la Teléfono de la persona Correo Electrónico de la persona formulación del proyecto, sino que también estará al frente de su ejecución y responsable: responsable: seguimiento. Se debe especificar el tipo de vinculación que tiene con la organización): Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, se deben actualizar los datos de su organización cuando se presente algún cambio en la información. 2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros: Entidad Bancaria: Ciudad:

Número:











3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS Régimen Común SI NO Gran Contribuyente SI NO Régimen Simplificado SI NO Régimen SI NO Régimen Especial Tributario Responsable de IVA SI NO

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante

ICA Tarifa correspondiente a la Actividad Económica:

(RECUERDE QUE ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO.- El Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA	FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO,
ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:
O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:	
	C.C. No.



municipio.









Registro de la Propuesta Artística y Cultural Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2017 Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo

PARTE B

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.) De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:)

Identificación del proyecto: Señale una sola de las cinco (5) líneas en la cual enmarca su proyecto. Tenga en cuenta la descripción precisa de las líneas realizada en esta convocatoria:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada: Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que dada su naturaleza, tienen lugar sólo una vez por año, tales como: encuentros académicos tipo seminarios, congresos, foros, encuentros de saberes artísticos y culturales, festivales, conciertos, recitales, mercados culturales, exposiciones, fiestas tradicionales, muestras de artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia, carnavales y ferias, entre otros), muestras visuales, muestras audiovisuales, muestras de cine, programas de promoción de la lectura, entre otras actividades afines.

Nota: El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar sólo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.

Nota: Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales; los recursos que aprueba el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

Ĩ MÞÒMÓMÁXŌŇÑ ŒŒMÉistas de la región (honorarios, premios, entre otros).

ĠŒĿΝΙΟΛΝΝ ΝΤΟΘΌ ΜΑΙΧ Ο ΜΕΝΙΚΕΙΝΑΝ ΝΕΘΕΡΙΘΑΝΙΚΑΝ ΕΙΘΕΡΙΘΑΝΙΚΑΝ ΕΙ

Ė ŃΡΟΦΙΝΙΝΙΝΟΕΙΘΑΙΘΑΝΙΟΘΟ ΙΝΙΝΕΙΘΑΙΘΕΙΑΙ (Prophinos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

Línea 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas:

Apoya propuestas que recojan actividades continuas, proyectadas en el marco de un programa institucionalizado, con una trayectoria y periodicidad reconocida, que se desarrollan de manera continuada, con una duración de seis (6) a nueve (9) meses. Comprende proyectos de creación, difusión, conservación, desarrollo de una programación continua e investigación, entre otros, que sirvan de base para la formulación e implementación de políticas culturales que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, así:

Fortalecimiento de espacios culturales: casas de cultura y centros culturales; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; salas teatrales; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa, entre otros programas afines.

Actividades periódicas relacionadas con espacios expositivos: programación de museos, salas de exposición y centros culturales comprometidos con una programación educativa y cultural permanente, orientada a desarrollar eventos expositivos, formación de públicos, investigación formal sobre las colecciones y los archivos, desarrollo de curadurías, montajes, laboratorios de creación estética y artística permanente, exhibiciones temporales; trabajo pedagógico con comunidades; desarrollo de iniciativas de formación de públicos, distribución y circulación de contenidos audiovisuales a través de procesos localizados o itinerantes.

Actividades relacionadas con la promoción de la lectura y recuperación de las memorias locales: proyectos cuyo objetivo principal sea la promoción de la lectura en diversas formas y mediante estrategias que involucren la lectura en voz alta, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del











Actividades relacionadas con la promoción de la escritura: Programas de escritura, talleres de formación para jóvenes escritores, talleres literarios y talleres que estimulen la escritura creativa, la producción escritural y la recuperación, registro y difusión de las memorias locales por parte de niños, jóvenes y adultos..

Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y la representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.

Emprendimiento cultural: Comprende proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigido a la circulación de productos y servicios de los diferentes segmentos del campo audiovisual, música, artes escénicas (danza, teatro y artes vivas), el sector editorial, las artes visuales, el diseño, las artesanías y las cocinas tradicionales. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:

Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales.

Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales.

Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales.

Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales.

Diseño y puesta en marcha de estrategias de formación dirigidas a agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios culturales.

Implementación de procesos de acompañamiento e incubación de emprendimientos culturales.

Patrimonio: Recuperación y visibilización del patrimonio cultural material e inmaterial, lo que comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con la diversidad de las lenguas que se hablan en el municipio de Pereira, las narraciones y expresiones de la tradición oral y la memoria colectiva de las comunidades de las diferentes comunas y corregimientos, las fiestas y rituales, y las diferentes tradiciones artísticas y culinarias. Lo esencial de este campo es el carácter colectivo de las manifestaciones.

Centros de memoria: Fortalecimiento de los centros de memoria y construcción de redes de centro de memoria en el municipio de Pereira.

Política cultural: Procesos de formulación de planes locales de cultura, conformación de redes de gestores culturales en comunas y corregimientos cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de producciones y prácticas culturales comunitarias y diversas.

Línea 3: Programas de Formación artística y cultural: Comprende proyectos encaminados a la formación de grupos humanos en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducente a certificación, dirigidos a formadores, facilitadores, gestores de la cultura y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: música, danza, teatro, circo, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, procesos de formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), procesos de formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del municipio.











ínea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: comprende proyectos que incluyan procesos de
reación, reconstrucción de memorias culturales, formación, procesos de recuperación y transmisión de saberes y práctica
ulturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a Población Indígena y Afrodescendiente, en el marco de la
olítica de la diversidad cultural. Los proyectos registrados en esta línea, que incluyan y beneficien Pueblos Indígenas y Consejo
Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la
iutoridad indígena de la comunidad, el resguardo o la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. E
lesarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo. 3. A la entidad u organización qu
o va a ejecutar.

Comunidades Indígenas	Comunidades Afrodescendientes	

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión: Comprende proyectos artísticos y culturales encaminados a generar procesos de inclusión social, reconocimiento y participación para grupos poblacionales específicos, en situación de discapacidad, primera infancia, infancia y adolescencia, víctimas del conflicto armado y reintegradas, equidad de género y diversidad sexual y los demás que definan, de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.

Nota: El tiempo límite de ejecución de las propuestas es máximo hasta el 7 de noviembre de 2017

Área Temática de la Propuesta: (obligatorio)

Señale una sola área. Si su pro	yecto abarca más de un área temática inc	dique la que mayor participación tiene:	
Exposiciones	Medios Audiovisuales	Medios de Comunicación y nuevas	
		tecnologías	
Museos	Teatro	Promoción de la Lectura y la Escritura	
Artes Visuales	Danza	Turismo Cultural	
Música	Literatura	Laboratorios de creación	
Saberes y oficios	Archivos	Periodismo cultural y publicaciones	
tradicionales o			
contemporáneos			
Patrimonio Cu	ltural Inmaterial	Lenguas y Tradición Oral	
		Artes y oficios tradicionales	
		Cultura culinaria - Gastronomía	
		Artes populares	

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.

Nombre del Proyecto: (El nombre comunica el sentido y la primera imagen del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

Comuna, barrio, corregimiento o vereda donde se realizará el proyecto:











2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO:
Indique los años de realización del proyecto, señalando el número de ediciones, innovación (que tiene de novedoso o renovado frente a otras ediciones si es del caso, que ajustes significativos o cambios apuntan a mejorar la implementación del proyecto) en cualquiera de los siguientes aspectos: Contenido, estrategia de promoción, difusión y circulación, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto. Si es la primera vez indíquelo y mencione las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente sustentar la pertinencia de formular el proyecto (tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto): (Máximo 20 líneas)
Marque a continuación con una "X", el caso particular, (<u>solo uno)</u> , para el proyecto que se presenta:
Hasta 3 años
De 3 años y 1 día hasta 6 años
De 6 años y 1 día en adelante
3. COMPONENTES DEL PROYECTO:
3.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Describa <i>por qué</i> es importante llevar a cabo el proyecto <i>cuáles son las razones</i> que justifican su
realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y cómo
beneficia a la comunidad objetivo: (Máximo 20 líneas)











3.3. OBJETIVO GENERAL: (El Qué) Describa de manera clara y precisa <i>qué se quiere lograr de</i> señale el eje en torno al cual trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población be proyecto pretende alcanzar. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la j	eneficiada mejoran, cuál es el efecto que el		
3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Corresponde a propósitos más puntuales que contribuyen a logra (Señale sólo tres objetivos):			
3.5. POBLACIÓN BENEFICIADA: Indique el número total de personas beneficiadas por el proyecto (por ejemplo, público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.) tanto directa como indirectamente. Indique, del total de beneficiarios, cuántos participaron en las etapas de investigación, formulación, planeación, y cuántos participarán en las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto. Recuerde que de ser aprobado el proyecto, la información y/o cifras suministradas será verificada por parte del supervisor, en los informes de ejecución del proyecto.			
Número total de personas beneficiadas por el proyecto:			
Cantidad de personas asistentes en la actividad (no contabilizar impactos de transmisiones por televisión o radio):			
Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes:	Nacionales:		
	Internacionales:		











3.5.1. GENERACIÓN DE EMPLEOS: De los beneficiarios señalados en el Ítem anterior, indiq	que a continuación el número de em
generados con el proyecto que presenta.	
Empleos Formales o Directos: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tie	empo completo, y por las cuales el
empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Segurida	ad Social.
Empleo Indirecto: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un produ	ucto final o un servicio específico o
que desarrollen labores de apoyo o logística.	
3.5.1.1 Registre la siguiente información:	
_, , _ ,	2 / .

3.3.1.1 Registre la signiente información.		
Tipo de Empleo		Cuántos
	A término fijo	
Empleos Formales o Directos	A término indefinido	
	Nombramientos	
Subtotal empleos formales o directos		
Empleos Indirectos		

3.5.1.2 Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:

Nota: El Instituto Municipal de Cultura de Pereira se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada.

3.6. APOYOS, PATROCINIOS O COFINANCIACIÓN con otras organizaciones o entidades diferentes al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo: A continuación relacione los apoyos, patrocinios o cofinanciación de organizaciones del sector privado y/o entidades del sector público y/o de la organización proponente con sus ingresos propios que participan en la ejecución del proyecto, diferentes a los recursos que le solicita al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. Esta cofinanciación debe estar debidamente certificada (carta de compromiso firmada por el representante legal de la entidad que cofinancia) y es de carácter obligatorio. Deberán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador y monto gestionado. Sólo en el caso de que la entidad cofinanciadora sea de carácter público, se aceptarán cartas de intención. No obstante, a la hora de firmar el contrato del convenio de apoyo, se deben presentar las certificaciones correspondientes de la cofinanciación. La información aquí registrada debe ser coherente con la indicada en el numeral 3.9 de este manual (presupuesto). La información (incluyendo las cifras) que suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si este resulta aprobado, por parte del supervisor que se asigne.

Nombre organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto (en esta columna pueden incluirse recursos de cofinanciación de terceros – entidades del sector público o privado e ingresos propios de la organización proponente)	Valor (\$)
(No se aceptan aportes financieros de personas naturales ni en especie)	
TOTAL	

Nota: No se deben incluir los recursos que se le están solicitando al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. El apoyo, patrocinio o cofinanciación con otras organizaciones puede ser gestionado con Entidades del Sector Público (del nivel nacional, departamental o municipal), con organizaciones del sector privado, con Cajas de Compensación, con Cámaras de Comercio, entre otros.











3.7. (PRODUCTOS): Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los "productos"* del proyecto e indican el *cómo se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.* Su formulación debe hacerse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no sólo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que <u>se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.</u> Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.

Para formular una meta, primero se deben identificar los diferentes componentes que hacen parte de esta:

- Proceso o acción [verbo en infinitivo medible]
- Cantidad
- Descripción del proceso

A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) seminario taller de formación de públicos
Realizar cuatro (4) programas radiales con población en situación de discapacidad
Desarrollar dos (2) proyectos curatoriales sobre arte popular
Realizar cinco (5) programas radiales sobre el rock en Pereira
Realizar un (1) seminario taller de dirección de coros infantiles y juveniles

Tomando como insumo lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto, *Tenga en cuenta que la formulación* que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto:

Meta 1:			
Meta 2:			
Meta 3:			
Meta 4:			
Meta 5:			
Meta 6:			











3.8. CRONOGRAMA: A continuación el proponente deberá describir cómo va a lograr el objetivo <u>y las metas propuestas</u> en el numeral anterior, 3.7, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (año 2017)		FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (año 2017)			
DIA:	MES:	AÑO: 2017	DIA:	MES:	AÑO: 2017

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el	Fechas de realización (únicamente año 2017)						
logro de los resultados. Por esto, deben registrarse actividades para cada una de las metas formuladas en el		Fecha de inicio			Fecha de finalización		
<u>ítem anterior (3.7)</u>	DD	ММ	AAA	DD	ММ	AAA	

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO					
INICIO FINALIZACIÓN					
DIA:	MES:	DIA:	MES:		
Las actividades	formuladas y financiadas con recursos del Insti	tuto Municipal d	e Cultura y Fomento al Turismo son el punto de		
referencia para	la ejecución del proyecto si resulta apoyado.				

Nota: Se recomienda que el tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 2, 3, 4, 5 y 6, sea máximo hasta el 7 de noviembre de 2017.











3.9. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución. Recuerde que *en ningún caso* el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos* (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si éste resulta aprobado.

		PRESUPUESTO GENI	ERAL		
PRESUPUESTO DE EGRES	OS (Gastos)	1	INGRESOS (Fuentes de Fin	anciación)	
Rubro	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) Recursos
Rubio	Vr. Total (\$)	Recursos del Ministerio de Cultura (\$)	Recursos solicitados al Instituto Municipal de Cultura (\$)	Ingresos Propios (\$)	otras organizacion es o entidades diferentes a las señaladas (\$)
	Gast	os Artísticos, técnicos	y logísticos:		
Honorarios Artistas					
Nacionales					
Honorarios Artistas					
Internacionales					
Honorarios talleristas o					
docentes					
Honorarios equipo de					
dirección y realización:					
Director General, Productor,					
Coordinadores,					
Presentadores, Diseñadores					
u otros					
Honorarios Personal Técnico					
Honorario Personal Logístico					
Otros Especificar					
Sub Total					
		Alquileres:			•
Sonido					
Iluminación					
Tarimas y Sillas					
Escenarios					
Vallas y Cerramientos					
Baños Públicos					
Plantas Eléctricas					
Pisos					
Carpas					
Otros Especificar					
Sub Total					









		PRESUPUESTO	GENERAL		
PRESUPUESTO DE EGRE	SOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes o	de Financiació	n)
Rubro	(1) Vr. Total (\$)	(2) Recursos del Ministerio de Cultura (\$)	(3) Recursos solicitados al Instituto Municipal de Cultura (\$)	(4) Ingresos Propios (\$)	(5)Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
		Adecuaciones y F	roducción:		
Acometidas, conexiones		1			
eléctricas					
Pisos					
Montajes de					
exposiciones u otros					
Diseño y realización de					
escenografía					
Diseño y realización de utilería					
Diseño y realización de					
maquillaje, pelucas y					
peinados					
Diseño y realización de					
vestuario, calzado, y					
tocados					
Otros Especificar					
Sub Total		T			
		Transpor	tes:		
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Transporte local (carros,					
taxis, buses, camiones)					
Carga y Escenografía					
Otros especificar					
Sub Total		1			
	Aloja	miento y Alimentació	ón y Gastos de Viaje:		
Hoteles y Alojamientos					
Alimentación					
Viáticos					
Hidratación					
Refrigerios		1			
Sub Total					
		Divulgación y P	ublicidad:		
Diseño, Impresión y					
Producción de Piezas					
Pauta en medios					
Producción y transmisión					
por radio o televisión en					
directo o en diferido		1			
Otros especificar		1			-
Sub Total		1			-
Permisos		4			1
Impuestos TOTAL FORESOS		1			1
TOTAL EGRESOS		1			
(Columna (1) SUBTOTAL INGRESOS		1	 		1
JUDIUIAL INGKESUS		1	1		1











4. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL:

Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos (en número), según la línea en la cuál inscribirá el proyecto. Es importante aclarar que no todos los literales que se relacionan a continuación aplican para todos los proyectos, SE DEBEN

DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más
filas si lo necesita). Recuerde que de ser aprobado el proyecto, el supervisor que se asigne verificará la información y/o cifras
suministradas en los informes de ejecución del proyecto:
Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:
Linea 1. Actividudes di tisticus y culturales de duración ininicuda.
A. Participación local:
A.1 Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes del municipio / total de artistas, pedagogos o talleristas participantes.
Nota: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y
procesos de selección.
processs de selection.
A.2 Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:
A 2 Nambra da las artistas a agrupaciones participantes.
A.3 Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:
A.4 Condiciones de participación y procesos de selección:
B. Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales propuestas expresados
en: Experticia y trayectoria en la actividad cultural, vínculos culturales, conocimiento de las tradiciones culturales.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,











E.	Gestión: Sumatoria de recursos propios	más recursos obtenidos con te	rceros / costo total del proyect	0:			
La	información con respecto a las siguiente	es variables, debe diligenciarse	<i>únicamente</i> cuando el evento s	se lleva a cabo en un espacio			
0	escenario cerrado:						
	Nombre del Escenario o lugar donde Número de cupos Número de Funciones o Número Total de cupos o						
	se va a realizar el evento	disponibles O aforo del	presentaciones que se van	aforo (1) * (2)			
		escenario (1)	a realizar (2)	(1) * (2)			
			TOTAL				
l Re	ecuerde que la información y/o cifras qu	e se suministre a continuación	será verificada en los informes	s de ejecución del provecto, si			
ı	te resulta aprobado, por parte del super			ac ejecucion dei projecto, ci			
<u> </u>							
	nea 2: Fortalecimiento de espacios artíst ermanente:	ticos y culturales y desarrollo d	ie actividades artisticas y cultu	raies de caracter			
A. Participación local:							
	1 Número de artistas, pedagogos o talle	eristas participantes del munic	ipio / total de artistas, pedago	gos o talleristas participantes.			
	ota: Este indicador será tenido en cuent	ta solo si se señala: nombre d	e los artistas o agrupaciones, o	condiciones de participación y			
	ocesos de selección:						
A.2 Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:							
A.3 Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:							
_	A.4 Condiciones de participación y procesos de selección:						
A.4 Condiciones de participación y procesos de selección.							
	Cobertura: Número proyectado de pers			ndo el evento se realice en un			
l lu	gar abierto o aforo del escenario cuando	el evento se realice en un espa	acio cerrado.				
C.	Articulación con otras instituciones cultu	urales, educativas y sociales.					
	Articulación con otras actividades relaci		nal (cocinas tradicionales, juego	os, oralidad, mitos y leyendas)			
er	en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.						
E.	Gestión: Sumatoria de recursos propios	más recursos obtenidos con te	rceros / costo total del proyect	0.			











La información con respecto a las siguientes variables, debe diligenciarse únicamente cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado:

Nombre del Escenario o lugar donde se va a realizar el evento	Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)	Número de Funciones o presentaciones que se van a realizar (2)	Número Total de cupos o aforo (1) * (2)

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 3: Formación artística y cultural:

- **A.** Describa el proyecto pedagógico que aspira a realizar (en qué consiste, cómo va a ser organizado) y cuál es el horizonte temático de este:
- **B.1** Contenidos básicos de formación: Descripción de los conocimientos básicos o fundamentos que se requieren para procesos de creación, conocimiento y pensamiento sobre cada una de las disciplinas propuestas y que serán desarrolladas en el proyecto presentado:
- **B.2** Descripción de metodologías de formación (duración, seguimiento):
- **C.1** Perfil de docentes o talleristas. Descripción sucinta de la formación empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas, así como de sus áreas de desempeño, y duración de los contratos:
- **C.2** Indique si en el proceso de formación se cuenta con un director o coordinador académico y su forma de vinculación:
- D.1 Perfil de los beneficiarios. Población que se espera atender (edad, género, nivel de educación, estrato, entre otros):
- D.2 Condiciones de ingreso (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso al proyecto):
- **D.3** Criterios de selección de los estudiantes:
- **E.1** Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada: Descripción de la sede física en la que se llevan a cabo los procesos formativos: condiciones específicas, si es rentada, propia, o en comodato:
- **E.2** Descripción de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del proceso formativo: grabadora, ayudas audiovisuales, tableros, material didáctico entre otros:
- F. Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.

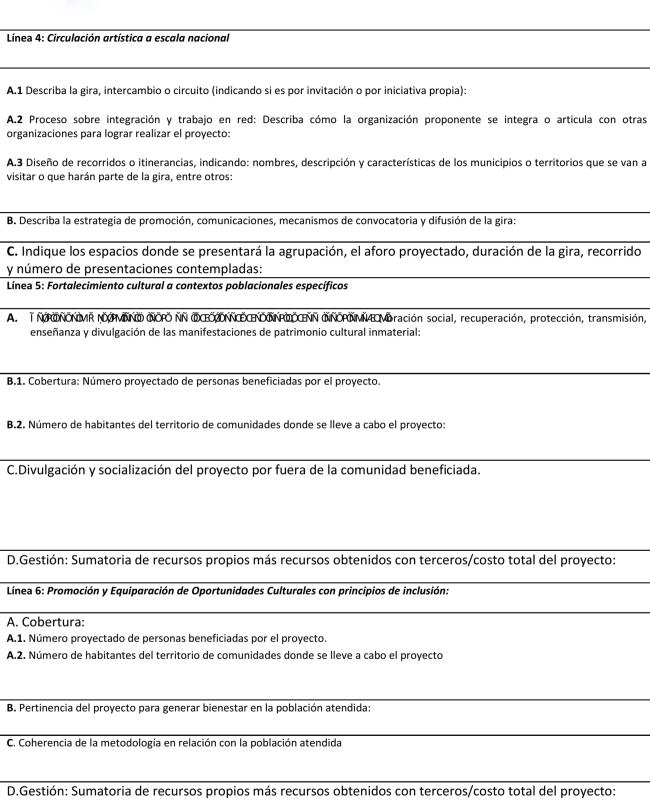












Nota: Recuerde que de ser aprobado el proyecto, la información y/o cifras suministradas será verificada por parte del supervisor, en

los informes de ejecución del proyecto:

00

ta Convocatoria para apoyo a PROGRAMAS CONCERTADOS 2017

Más información: www.pereiraculturayturismo.gov.co

Apoyo a:

Proyectos de eventos, procesos culturales o programas de formación a desarrollar durante el 2017, propuestos por organizaciones culturales sin ánimo de lucro.





